



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2009-MPH/CM

Huanta, 30 de diciembre del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.**

### POR CUANTO:

En la XIV Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de diciembre del 2009, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2009-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente ordenanza municipal:

### CONSIDERANDO;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia Municipal, ha elaborado el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Huanta, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, que aprueba el Reglamento de la referida Ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, así mismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, establece en su artículo 10°, de la Interrelación del Ente Rector con las demás Entidades, que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: Literal d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente, y el literal i) Aprobar el Alta y Baja de sus bienes; en tal sentido el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones, propuesto por la Gerencia Municipal, es regulado por la normatividad vigente.

Que, en el artículo 11° de la norma citada, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cual consta de VI Capítulos, 51 artículo, una disposición transitoria y tres disposiciones finales, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y la Secretaría General, la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza, así como el de establecer los procedimientos y mecanismos pertinentes y adecuados para su correcta aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de  
HUANTA

*Edwin A. Bustos Saavedra*  
Edwin A. Bustos Saavedra  
Alcalde